

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OPICINAS: REINA, 8, 2.^o

18 PESETAS AL AÑO

PREDADOR: D. EMILIO RODÍZ DE SALAZAR

POLÍTICA PEDAGÓGICA

Los asuntos de enseñanza van cada vez peor. La confusión y el desorden son cada día más espantosos. Hace varios años se creó en las Cortes un ministro conservador, que la legislación de enseñanza era un abarato. Desde entonces el abarato ha crecido en grado extraordinario. Ha contribuido a ello la creación del ministerio de Instrucción pública. Con él y con los dos nuevos ministros del ramo que hemos tenido, el número de reformas y de contra-reformas; el de rotos, descuidos y remedios en nuestra legislación nos ha llevado al caos. Así, sin posible entenderse ni es posible seguir.

Contribuye a este resultado la falta absoluta de orientación pedagógica nacional, la ausencia lamentable de una política escolar que señale rumbos concretos y bien definidos. En materia económica, por ejemplo, hay un grupo de personas, más o menos numerosas e influyentes, que estallan a fondo las cuestiones financieras, que dan soluciones razoñadas para los diferentes problemas que señalan rumbos en la materia, que interesan a la gran prensa en la difusión de sus ideas, y que, de esta suerte, crean un poderoso estado de opinión. A esta serie de trabajos de propaganda sistemática y paciente, llamamos nosotros política financiera. Pues algo parecido hay que hacer en la enseñanza.

Los problemas escolares son, casi en absoluto, desconocidos por la generalidad de las gentes en España. La opinión nos es completamente ajena. Los grandes periódicos muestran en general un desconocimiento lamentable, no solamente de los problemas pedagógicos, sino, muy en particular, de la situación escolar de España. Así se explica que un diario tan culto y tan ilustrado como *El Imparcial*, en reciente número, no se acuerde, ni como a luciérnaga, de nuestros deberes de enviar a Italia a alumnos de nuestras escuelas normales.

Los padres de familia sólo se ocupan en cuestiones de enseñanza en el alcance de alguna reforma o institución o los exámenes de la carrera de sus hijos. Y en tal caso suelen tener la reforma fundamentalmente en cuenta, sólo atendiendo a ver si aumenta o disminuye la dirección de los estudios o si dificulta la aprobación de las asignaturas.

Si algo de esto ocurre, se levantan furiosas protestas, se hace al ministro reformista una guerra en cuartel, que la prensa diaria, llevada de un insano deseo de populachería ó de espíritu de partido, suele fomentar de una manera inconsciente.

Así hemos visto formarse ligas de padres de familia, y celebrar ruidosas mitines y formar comisiones ejecutivas y explotar todos los medios conocidos contra una reforma de la segunda enseñanza dictada no hace muchos años y que entrañaba un alto sentido pedagógico.

Ninguno de los que la combatían puso en ello su atención ni estudio, ni tampoco la transcendencia de la reforma atendida. Para combatirla les bastó ver que aumentaba un año la duración de los estudios, que creaba pruebas de aptitud más rigurosas que los actuales exámenes, que esto podría dificultar la aprobación de los estudios. Otros la combatían por el hecho de haberla dictado el partido contrario.

Es decir, el egoísmo de padres y de aconsejados e ignorantes en un caso, y el egoísmo de políticos que en lugar de programas y de ideas sólo sirven apóstoles en el otro.

De esta manera se juzgan en España las cuestiones de enseñanza. Hoy se dolido lo que mañana hemos de ver combatido, y la opinión y la prensa en general se dejan llevar por lo que dicen los descontentos unas veces, y los amigos usuariados otras.

Todo esto produce grandes daños y gran perplejidad a las autoridades. Un ministro que quiere reformar no encuentra en la opinión orientaciones necesarias y para llevar a cabo sus propósitos puede echarse en brazos de amigos y consejeros que son parte interesada en la reforma, y que pequeñas voces saben presentar en absoluto del egoísmo.

Con el cambio de ministro viene el cambio de consejeros. Aquellos en situación por lo general distante de los antiguos, y por consiguiente con necesidades y aspiraciones nuevas, y es natural en estos consejeros que lo hagan por un ministerio dirigido al seguimiento, y que la legislación de enseñanza sea un continuo trámite y destino sin ejemplo en ninguna nación del mundo.

No ocurre ria esto si a juzgar los problemas pedagógicos alcanzaran la popularidad que deben tener en la opinión pública, si la prensa diaria y las corporaciones populares prestasen a estos asuntos la atención que

prestan a otros de menor importancia, si hubiese una opinión formada como la hay en cuestiones de hacienda, de milicia, magistratura, etc., etc.

En estas condiciones los ministros hallarán una fuente de inspiración para sus reformas, que sería siempre la misma, perderían influjo los consejos ignorados, y los amigos ganosos de medro personal y casaria, en parte al menos, el hacer y deshacer que ahora nos pierde.

Para llegar a este resultado es menester una campaña constante de propaganda pedagógica llevando estos asuntos a la prensa de gran circulación, al Parlamento, a reuniones públicas, en una palabra, a todas partes donde sea posible conquistar la opinión que hoy nos es indiferente.

La obra es de gran empeño, pero sería en plazo más o menos largo, de resultados efectísimos. Hería una sombra cuyos resultados habríamos de ver relativamente pronto.

A esa labor de propaganda, de conquista de la opinión es a lo que llamamos Política pedagógica y es a la que invitamos a todos los amigos de la cultura nacional.

El cierre de escuelas

La junta provincial de Valencia ha publicado una circular, que en otro lugar hablarán nuestros lectores, exigiendo de los maestros el puntual cumplimiento de sus deberes profesionales.

Siempre hemos ahogado porque a los maestros se les exija la observancia de sus deberes; pero las autoridades tienen ante el deber de amparar a los maestros, haciendo que se les pague: difícilmente un saco vacío se mantenga en pie.

Cuando se ha llegado al extremo en que se han visto los maestros de algunos pueblos de Valencia, las autoridades están en el deber de aplicar todos los medios posibles para que a los maestros les sean saldados sus haberes y después de pagarlos, en tono sordo el exigirlos. Pero obligarles a trabajar más y menos sin recibir el pago, era un sujeto de una pena terrible con despotismo cruel y notoria injusticia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscriptions en toda España. Medio año, 6 pesos.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, Apartado de Correos 181, Madrid.

CUESTIONES LEGALES

Cuestionarios de oposiciones a plazas de auxiliares

El artículo 3º del reglamento de oposiciones dispone que en el mes de julio se anuncien todas las cátedras vacantes y además las plazas de auxiliares y ayudantes en los establecimientos docentes.

El artículo 22 dice textualmente: «Para la formación del cuestionario en las oposiciones a plazas de auxiliares se pedirá, cada cinco años, por el ministerio de Instrucción pública, a los claustros de las diferentes facultades, institutos y escuelas normales, de veterinaria y de comercio, la redacción de cento ó más tomas relativos a cada grupo ó sección de estudios. Una comisión, nombrada por el ministro y compuesta de tres profesores por cada cuestionario, revisará y ordenará los temas, formando el definitivo, el cual, una vez aprobado por la superioridad, será publicado por la *Gaceta de Madrid*. Los primeros cuestionarios serán impresos tres meses antes, al menos, de dar principio a las oposiciones.»

Varios aspirantes a las oposiciones a esa clase de plazas nos preguntan qué cuestionarios regirán en las primeras oposiciones que se hagan. No podemos dar más respuesta que citar el artículo anterior. En él se dispone que se redacten en éstos mismos cuestionarios oficiales; ya debían estar impresos, mas por lo visto nadie se acuerda de que hay un artículo 22 en el reglamento que dispone tal cosa. Llamamos la atención del señor ministro de Instrucción pública sobre este asunto.

Gastos de viajes a los jueces de oposiciones

Algunos maestros nombrados jueces de tribunales de oposición en provincias y que residen fuera del lugar donde han de verificarse los ejercicios, nos preguntan si ellos tendrán indemnización para gastos de viaje. La duda resulta de la forma en que está redactado el párrafo 2º del art. 9º del reglamento de oposiciones. Dice el citado párrafo 2º:

«Se abonará a los jueces, en concepto de dietas por sesión, 4 15 pesetas al presidente y 10 a los demás vocales del tribunal. A los vocales que tengan su residencia fuera de Madrid les será abonada una indemnización por gastos de viaje, igual al importe de éste en primera clase para la venida y para el regreso.»

Cuando se ve de la forma confusa en que aparecen redactadas las precedentes normas, se deduce que tienen indemnización por gastos de viaje los jueces que venguen a Madrid. A nuestro juicio esa confusión resulta simplemente de que el reglamento fue redactado pensando en las oposiciones a cátedras, que solo se verifican en Madrid, y, por tanto, solo previeron el caso de que fuese necesario hacer el viaje a la corte.

La equidad y la justicia y el mismo espíritu del reglamento exigen que se abonen los gastos de viaje a todo juez que para asistir a los ejercicios tenga que hacerlo, ya sea para venir a Madrid, ya para acudir a una capital de distrito universitario ó a una de provincia, si en ella se celebran las oposiciones. Creemos, pues, que no habrá dificultad en el pago de esos gastos a los jueces que funcionen en provincias y que necesiten viajar.

Forma del pago de la gratificación por adultos

Para que todo sea raro en cuanto atañe a las cuestiones de adultos, se da el caso de un ayuntamiento que no paga la gratificación correspondiente por no saber cómo. Duda si ha de ingresarla en la Hacienda como las demás cantidades ó ha de entregarlo directamente al maestro. Esto nos consulta el caso, y debemos decirle que la gratificación por la escuela de adultos ha de ser ingresada por el ayuntamiento en la delegación de Hacienda como todas las demás cantidades.

Así se deduce de la regla quinta de las instrucciones aprobadas de 10 de agosto de 1900 y de otras muchas disposiciones vigentes. En el modelo impreso de recibo para percibir las cantidades del habilitado, que nuestro compañero habrá firmado seguramente, figura en el detalle de conceptos la gratificación de adultos. Y figura también en los estados de distribución de cantidades recaudadas que trimestralmente forman las juntas provinciales. Puede ver nuestro consultante esos estados en el «Anuario del maestro para 1901», páginas de 201 a 207. No puedo, por tanto, cabrar duda alguna acerca de la forma de hacer ese pago.

EL HÉROE Y EL SABIO

Nunca se repetirá bastante el contraste que existe entre la figura moral del sabio y la del héroe. Ambos representan los polos de la energía humana, y son igualmente necesarios al progreso y bienestar de los pueblos; pero la transcendencia de sus obras es harto diversa. Lucha el sabio en beneficio de la humanidad entera, ya para aumentar y dignificar la vida, ya para ahorrar el esfuerzo humano, ora para acallar el dolor, ora para retardar y dulcificar la muerte. Por el contrario, el héroe sacrifica a su prestigio una parte más o menos considerable de la humanidad; su estatua se alza siempre sobre un pedazo de ruinas y cadáveres; su triunfo es exclusivamente celebrado por una tribu, por un partido ó por una nación, y deja tras sí en el pueblo vencido, y a menudo en la historia, rugor de odios y de sangrientas reivindicaciones. En cambio, la corona del sabio otorgala la humanidad entera; su estatua tiene por pedestal el amor, y sus triunfos desuellan a los ultrajes del tiempo y a los juicios de la historia: sus únicas víctimas son los ignorantes,

los incompletos, los atávicos, los que medran con el abuso; todos, en fin, los que en una sociedad bien organizada deberían ser desterrados como enemigos declarados de la felicidad de los buenos.

Juzgo completamente necesario que el maestro, si quiere evitar la esterilidad de sus afanes, se rodee de esos espirituosos, tan sensibles al agujón de la gloria como entusiastas de la contemplación de la naturaleza.

En nuestro sentir, el hombre vale mucho menos por su entendimiento que por sus pasiones. Como nuestro discípulo carece de pasiones elevadas, en vano le exigiremos la renuncia de los placeres materiales ó de las fríviles ocupaciones de la vida. En la puerta de cada laboratorio, en ese templo sagrado donde la naturaleza se digna relevante sus devotos algunos de sus augustos mestizos, debieran escribirse estas palabras: ¡Adelante los que sienten ansia de ideal, los que desean subordinar su vida a una idea grande! ¡Atrás los Sancho Panzaz científicos, los que buscan la verdad para explotarla, los que desean convertir la purísima doncella de la ciencia en merecida envilecida!

S. RAMÓN CAJAL.

Tomas de posesión y ceses

Importa mucho en la vida profesional llevar siempre en regla todos los documentos oficiales, pero muy particularmente, por su transcendencia, los títulos administrativos con tomas de posesión y ceses.

Si no escribir un simple oficio se deja de dar cuenta de una toma de posesión; por el afán de salir pronto de un pueblo se olvida el hacer consignar el cese ó se consigna mal.

Todos los días estamos recibiendo cartas en que se nos consultan defectos y dudas que no obedecen á otra causa que al descuido con que se miran estas cosas, de suyo fáciles y delicadas.

Unos dejan largos intervalos de tiempo entre un cese y una toma de posesión, otros, por el contrario, tienen la misma fecha en el cese que en la nueva toma de posesión; otros, por fin, cesan en un pueblo muchos días después de haber tomado posesión de otro, resultando, al parecer, que han regentado dos encuelas al mismo tiempo.

Nada más fácil y sencillo cuando estas cosas se hacen a tiempo; nada más difícil y engredoso cuando se quiere subsanar aquello que depende de una firma ó de una sencilla aclarada. Y no queremos hablar del trastorno que producen en la junta provincial y en la dirección los pasivos para la buena marcha administrativa de sus servicios.

Los maestros deben cuidar con esmero de sus documentos, consignando las tomas de posesión y ceses en debida forma y participándolo a la junta provincial para evitar sus daños, que pueden ser de consecuencias fatales.

Medida necesaria

Con motivo de un sueldo nuestro, en que podíamos adoptar una reacción general la forma de contar el plazo de tomar posesión, nos escriben varios maestros algunos detalles que demuestran la absoluta insostenible confusión.

No es posible continuar de esta manera porque se ocasionan grandes perjuicios y nadie sabe a qué atenerse.

La sociedad de la administración, la conciencia del magisterio y la justicia demandan que se dicte una disposición de carácter general que sea obligatoria en todos los rectorados.

Nada más fácil que resolver este asunto, disponiendo por ejemplo, que todos los nombramientos se anuncien en la Gaceta de Madrid, y que el plazo para tomar posesión se cuente a partir de la fecha del anuncio. Si se anuncian las vacantes ¿qué razón y qué inconveniente puede haber para no anunciar también los nombramientos?

¿QUE SERÁ?

En el extracto de la sesión celebrada por la junta provincial de Cáceres el 27 de junio, leemos:

«La corporación mostró su disconformidad con las instrucciones de Hacienda recibidas para hacer las nominas, y acordó elevarse ante el señor ministro de Instrucción Pública, defendiendo de este modo los intereses del magisterio y las atribuciones que le confiere la ley.»

¿Qué instrucciones serán esas que no se han hecho públicas? ¿En qué atentarán a los intereses del magisterio?

CONTRADANZA

El lector ha podido ver en el número anterior la serie de cambios hechos en el personal de directores de las escuelas normales. Es una contradanza que no hallamos justificada. Con tales cambios nada gana la enseñanza.

LA CUESTION DE PAGOS

En Cáceres

Leemos en *El Eco del Magisterio*:

«Según nuestras noticias, son pocos los ingresos que hasta el día hoy hechos en Hacienda para el pago de maestros, por el segundo trimestre de 1901.

Digraciadamente se espera que las relaciones de ciudades disponibles arrojen una suma, en relación con los descubiertos existentes.

Pero hay más; aunque dichas relaciones del próximo venidero julio, resultará que las nominas no podrán formarse por el acuerdo que existe entre Hacienda e Intervención Pública en estas oficinas provinciales.

Tienen la pretensión en Hacienda de no pagar, si de cada una de las cantidades que

por cada concepto el maestro cobra no se hace el descuento del 1 1/2 por 100 de habilitación; de tal suerte, que si un maestro sólo percibe la dotación, habrá que deducirle de la nómina el 1 1/2 por 100 dicho, cual si éste gravara los particulares intereses del maestro y no los fondos del material.

De prevalecer el criterio de Hacienda, habrá, cierto es, que variar la modelación oficial; es decir, se saltaría por lo dispuesto y quedaría anulada la novísima, original doctrina, elevada jurisprudencia que quiere establecerse.

Como la junta de instrucción pública no puede conformarse con tan peregrinas teorías, recabarán su derecho y acudirán como y a quien proceda.

Con todo, a más de otras diferencias en el modo de apreciar estas cuestiones, el pago se retrazaría indudablemente, y los perjudicados, no hay para qué decir que serán los maestros.»

ECOS DEL MAGISTERIO

Habilitados-maestros

Para aminorar en lo posible los efectos que produce la irregularidad que se observa en el pago de nuestros haberes, hasta tanto que se lleve a cabo una de las aspiraciones del magisterio, cual es que el Estado se encargue de acumular las retribuciones al sueldo y que se encargue de satisfacerlos en la misma época y forma que a los demás empleados de él;

Para desatar las divisiones y rencillas que se suscitan entre el magisterio cuando se trata de la cuestión batallona, del nombramiento de habilitados, por el lucro que a juicio de muchos trae consigo este cargo;

Para evitar que la clase del maestro de primera enseñanza, a imitación de las demás asociaciones que hoy gozan de independencia, carezca de tutores y poderdantos, causa de la supremacía de aquéllos;

Para que la asociación disponga de fondos, en plazo no lejano, con que sufragar los gastos que se originen, y ateniéndonos a lo que sobre habilitados dispone la real orden de 24 de noviembre del año próximo pasado, debemos de proceder:

1.º A elegir habilitado en cada partido judicial del seno de la asociación (y nadie mejor que nosotros mismos para conocer sus condiciones personales de honestidad e idoneidad), que a la vez sería tesorero de la misma.

2.º Su cargo será honorífico y gratuito, a semejanza del de los demás, y para evitar perjuicios se formará un presupuesto, discutido y aprobado en junta general, previa convocatoria, de los gastos que le ocasione el quebranto de moneda, viñetas y sus tiradas, que necesariamente habrá de quedar en su escuela mientras se dedique a estos trabajos.

3.º Se nombrará un interventor en idéntica forma que el habilitado-tesorero, cuyas funciones serán: intervenir directa-

mente en los libros de la secretaría y firmar su «tomé razón» en todos los libramientos, sin cuyo requisito el tesorero no podrá efectuar ningún pago.

4.º El secretario de la asociación será el encargado de ayudarlos en sus trabajos y entenderá todos los pagos y cargos menores, tanto en el sueldo del personal en lo cual se evitarán fraudes, como en lo relativo a préstamos que pueda hacer la asociación a sus coasociados, porque para ello dispondrá de cantidades que hoy carece (salvo raras excepciones), según veremos más adelante, y llevará los libros necesarios.

5.º El descuento que se haga por habilitación será el mismo que como máximo señala la ley; es decir, el 1 1/2 por 100 dedicando lo puramente necesario a los gastos de habilitado, que en esta forma serán muy insignificantes, ingresando el resto como fondo de la asociación, único medio de reanimarla materialmente, para que su fuerza moral sea lo bastante fuerte a combatir los evenos del porvenir.

6.º Cuando la asociación en los ingresos señalados disponga de fondos, será autorizada, previo acuerdo en junta general para anticipar a sus coasociados más necesitados una cantidad en proporción a las existencias que haya en caja, pudiendo llegar el anticipo hasta la tercera parte del percibido trimestral, reintegrándose el habilitado-tesorero de las cantidades anticipadas al efectuar su primer pago, respetando superior acuerdo en junta general cuando ordene lo contrario.

7.º El habilitado-tesorero siempre tendrá en su poder, de los fondos de la asociación, una cantidad que oscile entre 200 y 300 pesetas, para responder a las necesidades del momento, y el resto será depositado en un establecimiento que, además de ofrecer garantías, pudiera producir algún interés.

8.º Los depósitos en tales establecimientos se harán a nombre de la asociación a que pertenezcan, y cuando haya necesidad de retirar algunos fondos para los expresados fines, será necesaria la autorización firmada a nombre del solicitante, por el habilitado-tesorero, interventor y secretario de la misma, con lo cual podrá hacerse efectiva la cantidad en el establecimiento o caja donde esté hecha la imposición.

9.º El pago de los haberes se efectuará en los puntos donde más medios de comunicación haya y equidistan es en los extremos del radio del partido, pudiendo señalarse dicho punto y día para la celebración de las sesiones y conferencias.

10. El secretario, en todas las sesiones que celebre la asociación, tendrá de mantener el libro de caja para que pueda ser examinado por los socios y para que puedan hacer los reparos a que hubiere lugar.

11. Los socios tienen el derecho de detuir a cualquiera de dichos funcionarios, cuando por su morosidad o incumplimiento en alguna de sus obligaciones a ello dieran lugar, con sólo reunir un número de firmas que supere a la mitad.

12. Al finalizar el año se publicará un resumen del balance en el periódico profesional órgano de la asociación.

No dudamos de la lealtad de miras que acrisola las virtudes del magisterio español, y a los señores presidentes les recomendamos su planteamiento, para salir del marasmo en que nos hallamos, consiguiendo así la unión y la independencia para regenerarnos.

REGINO SALDÍNA.
De Villapresente.

JUAN ENCINAS.
De Paseo San Miguel.

SECCIÓN OFICIAL

Orden de subsecretaría acerca de que maestros son los que han de desempeñar las escuelas de adultos.

Vista la comunicación de V. S. fecha 5 del actual consultando acerca de quien ha de desempeñar las escuelas de adultos, y debe hacer la designación de los interesados; esta subsecretaría estima oportuno manifestar a V. E. que en conformidad a lo prevenido en el art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza, lo maestros que desempeñan las escuelas completas son los obligados a dar las clases nocturnas de adultos y en el caso de que éstas sean menor en número, el rectorado en uso de sus atribuciones designará los maestros que deben desempeñarlas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1901. El subsecretario, Federico Roquejo. Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

(No publicada en la Gaceta.)

Orden de subsecretaría sobre derecho de los auxiliares de escuelas para el desempeño de las mismas en caso de vacante.

Vista la instancia de doña Benita V. Blasco, maestra interina de la escuela de párvulos del primer distrito «Irunibide» de Bilbao, solicitando su reposición como maestra-directora de la citada escuela; teniendo en cuenta que en conformidad a lo dispuesto en el art. 9º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza, cuando vaque una escuela que tenga auxiliar pasará éste a desempeñarla con el carácter de interinidad, y si bien la exponente fué nombrada maestra interina de dicha escuela, con anterioridad la venía desempeñando la auxiliar de la misma en armonía con el expresado artículo, esta subsecretaría de acuerdo con lo manifestado por ese rectorado, ha resuelto desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, considerando a la exponente como auxiliar interina de la referida escuela.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901. El subsecretario, Federico Roquejo. Señor Rector de la universidad de Valladolid.

(No publicada en la Gaceta.)

Universidad de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 17 del actual mes, este rectorado ha dispuesto publicar una nueva convocatoria por el término de quince días, para que los maestros y maestras de primera enseñanza que al publicarse el reglamento de oposiciones a escuelas primarias, aprobado por real decreto el 21 de julio de 1901, habían sido aprobados ya en el examen de reválida, puedan tomar parte, sea cuando no hayan cum-

plido los veintiún años de edad que exige el artículo 5º del reglamento, en las oposiciones a plazas de niños, niñas y de párvulos, vacantes en este distrito universitario y anunciadas en la Gaceta de Madrid, número 50, correspondiente al día 19 de febrero último.

Los aspirantes a quienes comprenda esta excepción, además de tener muy presentes las condiciones y los documentos acompañatorios a esa instancia que se requieren e indican en dicho anuncio, deberán justificar que se hallan comprendidos en la gracia que les otorga aquella real orden por medio del certificado de aprobación de la reválida.

Las instancias documentadas se presentarán en la secretaría general de esta Universidad en el repetido plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, que terminará a las doce horas del último día hábil.

Barcelona 27 de junio de 1901.—El rector, Ramón M. Garriga.

(Gaceta del 1º de julio.)

VACANTES

Universidad literaria de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del reglamento de 6 de Junio de 1900, este rectorado acordó publicar las escuelas auxiliares vacantes en este distrito universitario que a continuación se expresan, cuya provisión corresponde al turno de oposición:

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niños — Auxiliaría de la escuela práctica graduada anexa a la normal de maestros de Oviedo, dotada con 1.875 pesetas; escuela superior de Infante en Piloña, con 1.625; superior de Vega de Ribadeo, con 1.175; elemental de Boal, con 1.100; elemental de Villallegre en Avilés, con 8.5; elemental de Turón en Miñón, con 8.5; elemental de Ponada en Llanes, con 8.5; elemental de Nueva en Llanes, con 8.5; elemental de Colombrón en Ribadeo, con 8.5.

De niñas. — Regencia de la escuela práctica graduada anexa a la escuela normal de maestras de Oviedo, dotada con 1.100 pesetas; auxiliaría de la escuela práctica graduada anexa a la normal de maestras de Oviedo, con 1.375; escuela auxiliar de niñas de Gijón, con 1.000; elemental de Tremesón en Gijón con 825; elemental de La Pola en Allende, con 825; elemental de Boal, con 825; elemental de Mindo en El Franco, con 825; elemental de Ondilero, con 825; elemental de San Tirso de Abres, con 825.

PROVINCIA DE LEÓN

Escuelas de niños. — Elemental de Corullón, con 825 pesetas.

De niñas. — Elemental de Sahagún, con 825 pesetas; elemental de Corullón, con 8.5; auxiliaría de la escuela de párvulos de León, con 825.

De confirmatoria con lo dispuesto en el art. 29 del real decreto de 27 de junio de 1900, las oposiciones a escuelas de 8.5 pesetas se verificarán en la capital de la provincia a que correspondan las vacantes. Las oposiciones a las de mayor sueldo se realizarán en la de Oviedo.

Para ser admitido a las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido veintiún años. Estas circunstancias se acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuera necesario, conforme a la ley.

b) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos lo que se justificará por certificado de la Dirección de la Dirección general de Personas del ministerio de Gracia y Justicia.

c) Tener el título profesional correspondiente al grado de la escuela ó certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida; entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título aráleño referido.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición a escuelas de distintas provincias, presentarán tantas instancias en la documentación requerida en cada una de ellas como sean las provincias en que residan.

Asimismo presentarán distintos expedientes para hacer oposición a escuelas de sueldo de 825 pesetas ó de mayor sueldo, y también para las superiores y de párvulos.

Para tomar parte en las oposiciones a las auxiliares de las escuelas graduadas se necesita tener el título de maestro superior; y para la regencia de la escuela práctica el título normal.

Los maestros y maestras aspirantes a las escuelas anunciamos presentarán sus instancias documentadas en la secretaría general de esta Universidad en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid, justificando poseer la cédula personal.

Oviedo 12 de junio de 1901.—El rector Vicente Aramburu y Zuloaga.

(Gaceta del 28 de junio)

Universidad literaria de Valencia

Secretaría general. — **Primera enseñanza.** — En cumplimiento de lo que previene la resolución primera de la real orden de 17 del actual, se abre una nueva convocatoria por el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, para que los maestros que deseen tomar parte en las oposiciones a escuelas de niños, niñas y párvulos vacantes en este distrito universitario que se anunciaron en la Gaceta de 18 de Febrero último, presenten en la secretaría general de esta Universidad la solicitud necesaria, acompañada de los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Certificado expedido por la escuela normal en que el solicitante cursó sus estudios, de la cual conste que aprobó el examen de reválida antes del 27 de Julio de 1900.

Certificación del registro general de penados de la dirección general de penados del ministerio de Gracia y Justicia arribando que el aspirante no se halla incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición a escuelas vacantes de distintas provincias, presentarán tantas solicitudes documentadas como sean las provincias en que hayan de actuar.

Asimismo presentarán distintos expedientes para hacer oposiciones a Escuelas de 8.5 pesetas ó de mayor sueldo.

Valencia 25 de Junio de 1901.—El vicerrector, Rafael de Olóriz.

(Gaceta del 28 de Junio).

Cambios de residencia

En esta época, como en años anteriores, serviremos al periódico a los maestros en el punto donde hayan de fijar su residencia durante las vacaciones del verano; tráds roguemos que al dar el níñis del niño, hondo en el sello de quince céntimos de peseta para la impresión de las nuevas fajas.

NOMBRAMIENTOS

Ávila

Dona Bonifacia Sánchez Prieto, para la plaza de maestra de la escuela de niñas de Martínez con 31'50 pesetas. Y doña Antonia Martínez González, para la escuela de ambos性es de Navalquejo, con 500 pesetas.

Coruña.

Por consecuencia de concurso único se han hecho los siguientes:

Para la completa de niños de Outeiro, a D. Hipólito Tocino; Ola, en Outeiro, a D. Emilio Sotelo; Cedeira, en Teo, a D. Olimpio Fernández; Baiona, en Cedeira, a D. Andrés Vilarón; Villanueva, en Arzúa, a D. Canuto Castro; Villar, en Zas, a don José Farfán; Paraíso, en Ordes, a D. Julio Casals; Menón, a D. Bautista Silva; Quijas, en Cedeira, a D. Eduardo Rodríguez; Alto Gestoso, a D. Diego R. Pérez; Ouradoiro, a D. Manuel Barreiro; incompleta de niños de Montero, a doña Basilia Trava; mixta de Budallo, a doña Estrela Caixas; Jaias, a doña Carmen Anta; Mens, a doña María Varela; Dejo, a doña Luisa Fraga; Salto, en Vimianzo, a doña Minia Currás; Villamayor en Ordes, a doña Generosa Manteiga; Cuadrilla Baja, a doña Elisa Agote; Iglesiasfeita, a doña María Abelenda García; Valencia, a doña Carmen Gómez; Nogueira, a doña Carmen Docampo; Barbadás, a doña Ramona Ferreira.

Lugo.

Niños de Riotorto, D. Celestino Rodríguez Gómez; niñas de Traspargos, doña Mirasol Moureiro López; mixta de Sante, doña Angelita Murias; Barbadás, doña Remedios Vázquez; Rebecelle, doña Consuelo País; Camboreira, doña Nicanora Nuño; Alzán, doña Vicenta Puga.

Orense

Gestoso, en Toén, a D. Camilo Fernández Gómez; Lamas, en Giago, a D. Rafael Muñoz.

Nombramientos hechos en 31 de Mayo anterior por el rector de Santiago.

De la escuela elemental completa de niños del Ayuntamiento de Barbadás, con la dotación total de 65 pesetas, a D. Santiago Murias. De la incompleta de Moreiras, ayuntamiento de Tui, con la de 35 pesetas a D. Pascual Freire Pastrón. De la de Timiño, en el de Manzaneda, con la de 250 pesetas, a D. Antonio de Puso Blanco. De la auxiliaria de la escuela completa de niños del Barón, con la de 65 pesetas, a D. José Fernández Alvarado. De la elemental completa de niñas del ayuntamiento de Bandejas, a doña Pilar Veloso González. De la del de Calvos de Randín, a doña María Teresa Sáez Fernández. De la completa mixta de Barro, en el de Carballeda de Avia, a doña María Consuelo Freire. Con la dotación anual cada una de 65 pesetas.

De la incompleta mixta de Francos, Ayuntamiento de Villadavia, con la de 450 pesetas, a doña Concepción Rodríguez Pérez. De la de Berantes, en el de Leiro, con igual dotación, a doña Rosa Novoa. De la de Paramontao, en el de Noguera, Legueiro. De la de Bouilloa, en el de Baltar, a doña Ruberta T. Inés. De la de Santa Eulalia de Urón, en el de Allariz, a doña Dolores Lafauci. De la de Meda, en el de la Vega a doña Domiciana Álvarez y Álvarez. De la Nieve, en el de Aviño, a doña Elisa Añad Carrero. De la de Nuecas, en el de Blanca a doña Florida Jamardo. De la de Ocaña, en el de Piñor, a doña María Encarnación Quintela. De la de Castro, en el de Laza, a doña Elvira Quesada Pérez. De la de Villamaria, a doña Casilda Iglesias. De la de Randín, en el de Calvos

de Randín, a doña Antonia Durán Medina. Con la dotación anual cada una de 250 pesetas.

De la temporal de Juebanos en el de Quintela de Leirado, a doña Asunción González Gómez. De la de Penalonga, en el de Blanca, a doña Peregrina Expósito, y de la de Ilambo, en el de Viana, a doña Cándida Gómez López. Con la dotación en la noche de 125 de metánares.

JUNTAS PROVINCIALES

Valencia. — CIRCULAR: Ha llegado a noticia de este gobierno que algunos maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia no se hallan desempeñando su cargo; que en uno o pueblos está del todo abandonado, y en otros servicio por persona poco competente, designada por los maestros, sin permiso de las autoridades superiores y con la tolerancia de las juntas locales de primera enseñanza.

También tiene noticia este gobierno de que algunos maestros y maestras han tomado posesión de sus escuelas, y el mismo día, pretextando que a sus antecesores se les debía alguna suma, han abandonado el pueblo, sin volver a ocuparse de la escuela más que para cobrar haberes que legítimamente no deben percibir por no haber prestado servicio.

Dispuesto me hallo a ayudar, en cuanto de mis dependencias, a que la honradez y sueldo la clase del Magisterio consiga, no sólo el cobro de sus haberes corrientes y atrasados, sino todas sus legítimas aspiraciones; pero a la vez que he de ampararles en sus derechos, les he de pedir también el cumplimiento de sus deberes.

Consecuentemente con estos propósitos, y en vista de que algunos maestros están abandonando sus destinos sin permiso de la autoridad, he acordado lo siguiente:

1º En cuanto los alcaldes reciban esta circular reunirán la junta local de primera enseñanza y girarán una visita extraordinaria a las escuelas, llevando ante el jefe maestros están o no al frente de las mismas. En este último caso se hará constar la fecha en que se suscitaron. Si las escuelas se hallan abiertas, se expusará el nombre de los maestros y en condición de propietarios, interinos o encarcelados. Respecto a estos últimos, se manifestará quién ha autorizado la constitución.

2º En plazo de diez días de publicada esta circular en el *Boletín Oficial*, debe quedar cumplido este servicio y remitida copia del acta de la sesión que celebre la junta local de primera enseñanza de cada pueblo a la provincial de instrucción pública.

Los alcaldes y juntas locales deben poner especial cuidado en el cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, para que los datos que envíen resulten exactos, porque de otra manera podrían incurir en responsabilidad y haber perjuicio para la enseñanza y para los maestros.

Valencia 21 de junio de 1901.—El gobernador, Lorenzo Moncada.

(B. O. del 22.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

Dona Juana Beteiro, hermana del secretario del Consejo de Instrucción Pública, D. Miguel Beteiro.

D. Francisco Bushell, profesor de francés de la escuela normal de maestros.

D. Juan Antolín Oñate, maestro de la escuela de niños de Villafranca (Navarra).

D. Francisco Rovira, maestro de San Pedro de Arquella (Tárifa).

D. José María Galozi, maestro jubilado de las escuelas públicas de Madrid.

Acompañan en la pena a sus distinguidas familias y segamos a nuestros lectores una oración por el alma de los difuntos.

DEL MINISTERIO

Con cargo al arancel y en el año correspondiente del vigente presupuesto, se ha concedido al museo pedagógico una subvención de 150 pesos, con destino a la décima quinta colonia escolar organizada por dicho centro.

— Ha sido nombrado vocal de la junta provincial de instrucción pública de Santander, en concepto de diputado provincial, D. Pablo Pérez.

— La junta central de derechos pasivos del magisterio, ha aprobado la memoria de los trabajos realizados por la misma durante el año de 1900, la cual será remitida en breve al ministerio para su publicación en la *Gaceta*.

— Se ha concedido un mes de licencia al inspector de primera enseñanza de la provincia de Logroño, D. Antonio Andrade del Villar.

— Con motivo de la provisión de las vacantes de inspectores de primera enseñanza, se dice que el señor conde de Romanones tiene preparada una combinación de personal de inspectores que se llevará a cabo dentro de muy poco tiempo, para que en seguida pueda procederse al nombramiento del tribunal para la provisión de las dos vacantes de entrada que han de proveerse por oposición con arreglo al último real decreto.

— Ha sido nombrada maestra de una escuela elemental de esta corte dona Teresa Gil, que venía desempeñando el cargo de profesora auxiliar de la escuela normal central de maestros y a la que, por real orden, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, se le reconoció el derecho de maestra elemental de Madrid.

— En la última sesión celebrada por la junta central de derechos pasivos del magisterio, se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar los expedientes de clasificación de D. José María Salmerón, maestro que fué de Berlanga, con 20180 pesos; D. Francisco Carral Latorre, de Noya (Santander), con 6081. Aprobar igualmente los siguientes expedientes de pensión: Doña Carmen Salmerón Ruiz viuda de D. José de Torre, maestro que fué de Cabra (Córdoba), con 6332 pesos; doña Timotea Fuerte García, viuda de D. Manuel Gómez, de Pazuendeche, con 861; doña Ramona Uchela Mateo, viuda de D. Nicolás Gómez, de Bernuy Salmerón, con 1333; doña Ramona Bucio, viuda de D. Bernardo Gutiérrez, de Vilanova del Mugr, con 2163; doña Teresa Rodríguez y García, viuda d. D. José María Valdés, de Bezanes, con 2843; doña Melchora Amibia Andújar, viuda de D. Bernardo de la Orza, de Lataña, con 20366; don Santos Amanda y doña Silveria de la Peña, hijos de D. José de la Peña, de Hoz, con 20833; d.ña Eloisa González López y doña Dolores González Álvarez, viuda y huérfana, respectivamente, de D. Nicasio González Carreño, de Villalba de la Sierra, con 81. También se acordó: Transferir a la junta de instrucción pública de Oviedo la cantidad de 7177 pesos, que importan los haberes devengados a su fallecimiento del maestro que fué de Basanes, D. José Valdés, para que sean entregados a sus herederos. Informar de favorablemente los recursos de alzada de doña Dolores Ballesteros, viuda de D. Horacio Montoya, maestro que fué de Casas de Benito (Orense), y D. Venancio Muñoz González, maestro jubilado de Alcalá de Henares (Toledo). Y, por último, se aprobaron las cuentas

de la provincia de Logroño, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio económico de 1878. Totales los del de 88.000; el primero y segundo trimestre del de 10.000, y el primero y segundo de 90.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Ha sido nombrado maestro interino de Vilches (Almería), don Antonio Meléndez, quedando sin efecto el que se hizo anteriormente a su favor para la escuela de Sabiote.

Distrito de Oviedo

Ha sido remitida a la junta de Instrucción Pública de León una instancia de don Francisco de la Fuente, vecino de Compludo, denunciando el abandono de la escuela de esta localidad, por parte del maestro de Santiago Tahoces. — El rectorado ha devuelto con su informe a la subsecretaría de Instrucción Pública los recursos de alzada interpuestos por D. Ramón Martínez García y doña María Felicidad Campillo, contra los nombramientos efectuados para las escuelas de Quintana del Castillo y San Martín de la Falsomosa, en la provincia de León.

— Ha sido nombrado sustituto propietario de la escuela incompleta mixta de Santa Elena de Jamuz, con el sueldo anual de 230 pesetas, D. Gustavo Pascual.

— Ha sido detenido por la guardia civil del puesto de Gralín, Benito López, vecino del pueblo de Villaná, como presunto autor del robo de dinero y efectos a los vecinos del mismo pueblo D. Antonio Perallo y D. Nicolás Gómez, en uno de los días del mes de abril último.

— Han sido nombrados maestros interinos:

De la escuela incompleta mixta de Ruhiano, en Grado, con 250 pesetas, D. José López Sierra.

De la incompleta mixta de Gasendos, con 500, doña Adela Illescas.

— El rectorado ha concedido quince días de licencia al maestro de Mieres, en El Franco, don Pablo Mijas.

Distrito de Madrid

Se ha encargado de la dirección de nuestro apreciable colega *Boletín del Magisterio de la provincia de Segovia*, D. Valentín Fuentes Gosalvo, ilustrado director de aquella normal de maestros.

— La subsecretaría del ministerio de Instrucción Pública ha dispuesto, reolviendo una consulta de la junta provincial de Segovia, que a los herederos de los maestros fallecidos no satisfagan los haberes que éstos no hubieren cobrado antes de su muerte, aplicando al caso la disposición 8º de la real orden de 15 de junio de 1882, siempre que los herederos justifiquen su derecho al cobro de los mencionados haberes.

Distrito de Salamanca

La junta provincial de Salamanca ha reclamado a todos los maestros y maestras de la provincia datos acerca de la dotación de las escuelas, retribuciones, alquileres, número de alumnos matriculados y otros datos.

— Se han concedido cuarenta y cinco días de prórroga para tomar posesión de la escuela de Alba (Oáceres), a D. Panfilo Bonilla González.

— Doña Vicenta Moreno, que había sido propuesta para la escuela de niñas de Alba (Oáceres), ha renunciado la escuela.

— Han sido nombradas por el rectorado de esta universidad maestras interinas:

Para la escuela de ambos sexos de Gordejuela, con 50 pesetas, doña Francisca López Notario.

Para la escuela de párvalos de Villigudiso, dotada con 50 pesetas, doña Eulalia Repila Uraza.

— Ha renunciado la escuela de niñas de Alcántara (Oáceres), la maestra doña Vicenta Vallejo Valero.

— La junta de Oáceres ha acordado que se pague inmediatamente a los maestros de varios pueblos del partido de Jarandilla el importe del primer trimestre del corriente año, cuyo pago se les ha tenido en suspense hasta subsanar el error en la expedición de nóminas, pagándoles dos veces el importe del tercer trimestre del año anterior, y que, en vista de que la superioridad no había contestado a la consulta hecha en abril, relativa al pago de los parivos del ministerio de esta provincia, puesto que a pesar de haberse anunciado tres veces la vacante de habilidades no ha habido quien la solicite, se telegrafe al señor subsecretario de Instrucción Pública, encarriéndole la pronta solución de este asunto, puesto que los jubilados están sin cobrar el importe del primer trimestre, vencido en 81 de marzo último.

— Los maestros del partido de Hervás (Oáceres), solicitan la destitución de su habilidado, y se da el caso anómalo de que varios firmantes de la instancia pidiendo la destitución han oficiado luego a la junta provincial retirando sus firmas de la instancia. La junta ha acordado oficiar a dichos maestros manifestando el desagrado con que ha visto tal conducta.

— Por iniciativa del gobernador de Oáceres, trátese de forma una colonia de niños pobres y enfermizos. Ya se ha nombrado una comisión de personas respetables para organizarla.

Distrito de Sevilla

El inspector de primera enseñanza de Sevilla ha remitido a la junta la memoria de la visita girada a las escuelas de los pueblos del partido de Sevilla desde el día 8 de mayo último al 1º del mes actual.

Distrito de Santiago

Han sido confirmados en la propiedad de sus cargos de maestra de Valdeiles (Tuy), doña Filomena Rodríguez, y en la de Puente de Otero, en Castro de Rey (Lugo), D. Matías Celde.

— D. José Benito Domínguez, ha sido repuesto en el cargo de maestro de la escuela de Prado, en Corelo (Pontevedra), por haberse resuelto favorablemente el expediente que se le había formado.

Maestro nombrado para la escuela de Mellid, ha dejado pasar el plazo para tomar posesión, y en su consecuencia se hará nuevo nombramiento.

— La junta provincial de Coruña ha devuelto al rectorado las propuestas del concurso único anulado en Septiembre.

— Ha sido declarada comprendida en el art. 171 de la ley por abandono de su destino doña Josefina Abal, maestra de Fautón, en Allariz.

— Se ha concedido licencia de treinta días a doña Fiolla Álvarez, maestra de Gomesende (Orense).

— El rector ha concedido prórroga de treinta días para tomar posesión de sus escuelas, a don Víctor Varela Guramés y a D. Rawiro Villarino.

— Han sido nombrados maestros interinos don José Trillo, de la escuela de Padro, y D. Vicente Rodríguez, de una auxiliaria vacante en la regencia de la escuela normal de Santiago.

— La junta provincial de Lugo ha propuesto se sobreseja el expediente formado al maestro de San Justo de Oubarcos.

Distrito de Valencia

Por aumento de sueldo a 1.375 pesetas, se les ha expedido nuevos títulos administrativos a los maestros de Almansa, D. Antolio Meeguer, don Francisco Navarro Rubio y doña Josefa García Piñero.

— Se ha manifestado a la junta provincial de Valencia, que si los maestros recientemente nombrados para las escuelas de niños de Requena, Carcagente, Mira, Miravet, Aldea de los Santos, Portera y Ilortinas, Calles y auxiliaria de Vallada, para la de párvalos de Alcira y niñas de Onteniente, Pinet, Teresa de Cofrentes, Abar y Ráfol de Salam, no se poseían de las mismas en el plazo reglamentario, las incluya en el turno que corresponda en nueva provisión, por ser terceros nombramientos.

Distrito de Valladolid

Instrucción pública — Se ha concedido pensión de viudedad, con trescientas quinientos pesetas anuales, a doña Catalina Pascual Domingo, viuda de D. José del Amo Aguilera, maestro que falleció en Villa de Duero.

— Ha hecho renuncia de la escuela pública de Piedrabuena de Juarros, la maestra doña Gregoria Gutiérrez, por haber tomado posesión en propiedad de la de Almendres y San Cristóbal.

— Ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública de ambos性 de Celada del Camino, con el haber anual de 487 pesetas y demás emolumentos legales, doña Eugenia Garroza Calzada.

Distrito de Zaragoza

El rector del distrito ha pedido a las juntas provinciales las bojas de servicios de todos los empleados de secretaría. También ha reclamado una relación de los maestros y maestras que reúnan las condiciones legales para ser vocales de los tribunales de oposiciones.

— Ha empezado a publicarse en Teruel *El Magisterio Turolense*, dirigido por D. Pedro Leced y Valero.

Desarrollamos muchas prosperidades al nuevo colega.

— Han sido nombradas maestras interinas de Muruzábal (Navarra), doña Francisca Cestona y de El Brasto, doña Demófila del Campo.

— Han quedado vacantes las escuelas de Galdeano y Arrieta, (Navarra) que deben ser provistas interinamente.

— D. Silverio Gállego ha tomado posesión de una escuela de niños de Puente la Reina. (Navarra).

— Se ha hecho una segunda propuesta para la escuela de Ayerbe de Broto (Huesca) a favor de doña María del Pilar Labastida.

— El rector de Zaragoza ha abierto un concurso para proveer interinamente la escuela vacante que dejó en Huesca la profesora de la normal de Barcelona doña Magdalena Fuentes.

CRONICA GENERAL

Sábado 29 de junio. — Como día festivo la política pierde parte de su interés. Anuncianse que a mediados de la semana próxima comenzará la discusión del Mensaje en ambas Cámaras. Hay el propósito de que termine dicha discusión a mediados de mes e inmediatamente se suspendrán las sesiones hasta el otoño. Nada práctico, por tanto, podemos esperar de las Cortes hasta más adelante, aunque se anuncia que al discutirse la contestación del Mensaje se debatirá también el problema de la enseñanza. — En Valencia se ha celebrado un mitin republicano antiliberal. Las funciones religiosas que estaban anunciatas se han celebrado con toda solemnidad dentro de los templos, que estaban guardados por la guardia civil. Lo mismo ha ocurrido en Pamplona, donde, por orden del señor obispo se suspendieron las procesiones públicas que se habían anunciado. — Han ocurrido en Madrid nuevos y muy numerosos suvenamientos a causa de las malas condiciones de la leche. Con tal motivo han sido reducidos a prisión varios dueños de lecherías. — Ha llegado al Santuario

de Covadonga una peregrinación compuesta de trescientos niños, treinta niñas y ciento cincuenta hombres y mujeres; ha presidido la peregrinación el marqués de Comillas. — En Córdovala, en Ávila y en otros puntos, han caído fieras turínenas.

Extranjero: Se han registrado nuevos casos de peste en la ciudad del Cabo. — El total de indemnizaciones que se reclaman a China asciende a 450 millones de taels. — Es tal la miseria que reina en la India, que el gobierno tiene que dar diariamente un rancho a 531.000 habitantes. — Aumenta en Francia la oposición a la ley aprobada sobre asociaciones, y se cree que producirá serios trastornos. El ministro de Instrucción pública de Italia ha acordado que se celebren exámenes extraordinarios de lengua castellana, y trata de hacer obligatoria esta enseñanza en las escuelas de comercio.

Domingo 30. — Continúan los cabildos acerca de las actas de Oviedo y Valladolid que darán motivos, seguramente, a una discusión política escalada entre los gamonistas, el gobierno y algunos representantes de la Unión Nacional. — Gran número de portugueses han llegado de excursión a Vigo, siendo recibidos con grandes manifestaciones de entusiasmo. El ayuntamiento y el pueblo de Vigo se han excedido en festejos y obsequios a nuestros vecinos. — En Barcelona, con motivo de la procesión del jubileo, se han dado vivas y muestras que han producido carreras, caos y atropellos. La guardia civil tuvo que disolver varios grupos de manifestantes. — En Cermona continúa la huelga de trabajadores del campo. — Está terminada y se inaugura el día 1, la línea ferrea desde Celstiyud a Segundo. — En Castellón se han celebrado sencillos juegos florales. — Se ha celebrado en Madrid con toda tranquilidad la fiesta del jubileo. — En las primeras horas de la noche ha ocurrido un choque de trenes, cerca de la estación del Norte en Madrid. El correo de I. D. que llevaba dos maquinistas e infinidad de viajeros, ha chocado con un tren de maniobras. Han resultado cuatro heridos graves, cinco leves e infinidad de comunes, cuyo número se desconoce. Este suceso ha puesto de relieve el gran abandono que existe en dicho servicio de gran importancia. — Varias tormentas han destruido las cosechas en Herbón, Monedo, Arrojo y otros pueblos de Orense, y en Estepas, Hormaza, Ocaña y Vilviente y en Burgos. Dicen en esta provincia que se han recogido piedras de más de nueve onzas de peso. — En Navarra (Se-

govia), un incendio formidable ha destruido cuatro casas.

Extranjero: En las Cámaras italianas se ha producido un gran escándalo al discutir la huelga de Ferriari. — En Bruselas se ha celebrado un mitin importante contra la conducta de Inglaterra en la guerra del Tíbet. — Los bores han atacado nuevamente y a la vez la linea ferrea de Delagoa y una población importante de la colonia del Cabo. — La Cámara francesa ha rechazado un proyecto de ley en que se establecía el seguro obligatorio a favor de todos los obreros.

Lunes, 1º de julio. — Se han discutido en el Congreso las actas de Valladolid. Los Sres. García Alix y Gamazo han censurado acerbamente la política electoral del gobierno. El Sr. Moret ha defendido las elecciones de Valladolid y los señores Alba y Muro han defendido las actas, siendo finalmente aprobadas. — A continuación se discutió el acta de Oviedo, siendo proclamado diputado el gamonista Sr. Sánchez Guerra. En el Senado se ha seguido con gran actividad la discusión de actas y la aprobación de varios senadores y titulares. — En el mismo punto donde ocurrió el domingo el choque de trenes, ha habido otro choque, afortunadamente sin consecuencias. — Continúan repitiéndose los casos de envenenamientos por la leche. — Ha circulado el rumor de haber llegado a Barcelona un vapor procedente de Filipinas, en el cual habían ocurrido algunos casos de enfermedad sospechosa. — En Valladolid han ocurrido algunos tumultos con motivo de la procesión del Sagrado Corazón de Jesús. — En San Sebastián un rayo ha matado a un hombre y otro ha incendiado un taller próximo.

Extranjero: Telegrama de New York, que a consecuencia de los grandes calores que allí se sienten, han ocurrido 6.000 casos de locura y 28 defunciones por insolución. — Se ha descubierto en Austria un complot para asesinar al emperador Francisco José. — Veinte mil obreros se han declarado en huelga en Pittsburgh. — Ha sido recibido con gran solemnidad por el rey de Italia, el embajador español Sr. Maso. — Se ha verificado la elección de mesa del Congreso, siendo elegido presidente el señor marqués de la Vega de Armijo, y vicepresidentes los Sres. Rodríguez, Alvarado y Suárez Inclán. — Tanto el Congreso como el Senado quedarán constituidos el miércoles. El mismo día o el jueves leerá en el Congreso el ministro de Hacienda el nuevo presupuesto, que no difiere apenas

nada de los antiguos. También se anuncian otros proyectos sobre los cambios y el Banco de España.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pregones locales, se recogen las cartas recibidas y se contratan las que no vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Villar del Pedroso. P. V. Se tendrán en cuenta observaciones.

Andújar. A. M. L. Se le contestó.

Bañuelos del Río. S. P. Se inserta.

Vizledo. A. P. Se le contestó.

Aldea del Obispo. S. F. O. Se le contestó.

Almeida. J. S. Se le contestó.

Madridejos. F. A. Se llamó la atención.

Sauquillo de Cabeza. P. V. B. Hemos recomendado pronto el despacho, pero hay dificultades por el exceso del trabajo.

Ola de la Vega. M. R. P. Se le contestó.

Tortosa. P. S. Se le contestó.

Cáceres. () K. O. Se le contestó.

Grijalba de Granadilla. P. M. Se le contestó.

Sarrion. L. A. Se le contestó.

La Aguilera. N. O. No insertará.

Aldana de San Esteban. P. R. M. Se le contestó.

Mehouail. C. P. Las gratificaciones tienen el 10 por 100 de descuento.

Boto. L. O. Por razón del sueldo le corresponde el cálculo de décima clase; si prefiere formar tribuna; el rector puede hacer el nombramiento que indica.

Alboreca. S. B. Se le contestó.

Madrid. M. G. B. Puede solicitar plazas con sueldo de 825 pesetas ó menos y es preferible el título normal en igualdad de méritos.

Vallverdeja. F. S. E. Se le contestó.

Rivas. D. G. Idem id.

X. Z. En un pueblo en que están convenidas las retribuciones podrá el maestro cobrar ó no á los niños que pasen de doce años; según los términos del convenio. Si éste lo autoriza para cobrar directamente á los niños que pasen de la citada edad, debe bajar la cuota con las mismas condiciones que á los niños menores.

Granada. A. R. G. Se le contestó.

Alcubierre. A. B. Se le contestó.

TRASPASO

Se traspasa un colegio de niñas á persona de buenos informes. Dara razón, Dña Barbara de Braganza, 22.

PERMUTA

La desea un maestro con sueldo de 825 pesetas. Se abonará el gasto de viaje.

Dara razón D. Juan León, Comercio, en Siruela (Badajoz).

0-2

PROPUESTAS

Distrito universitario de Zaragoza

CONCURSO DE ASCENSO DE 1901

Clasificación general de aspirantes

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 81 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de julio de 1900, se publican a continuación las propuestas formuladas por este rectorado para proveer, por concursos de ascenso, las escuelas anexas en las localidades de 23 de marzo de 1901 y 6 de abril siguiente, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes al día 4 de junio se efectúe el sorteo de los ascensos. Se han decretado los maestros designados para desempeñarlos en las escuelas que, en acuerdo el ministerio de Educación, han quedado a su disposición que se crean y aumentan en sus localidades, para que los interesados que se crean convenientes presenten sus reclamaciones que tengan por conveniente.

Maestros

1. D. Eduardo Lorenzo Fernández, 1.000 pesetas, Zaragoza (arrabal).....
2. Emilio de Blas de Cárdenas, 1.000.....
3. José García Fernández, 1.000, 50.....
4. Miguel de la S. Valles Muñoz, 1.000.....
5. Pedro Vasques Fernández, 1.000.....
6. Timoteo Casero Fernández, 1.000.....
7. Juan Yangüela Angulo, 1.000.....
8. Víctorio J. Alguacil Aramburu, 1.000.....
9. Urbano Minguez Arranz, 1.000.....

33, 7, 14-35, 8, 21.	31	José Magariño Miret, 1.050.....	16, 7, 28-22, 1, 24.
34, 8, 20-33, 8, 28.	32	Manuel Vega Umueto, 1.050.....	14, 9, 22-18, 11, 9.
35, 9, 12-33, 8, 24.	33	Federico Murraja Ciriano, 1.000.....	15, 10, 22-21, 1, 19.
36, 10, 14-33, 8, 24.	34	Francisco Ureña García, 1.000.....	12, 4, 9-30, 6, 20.
37, 11, 21-31, 8, 29.	35	Ricardo Castillo García, 1.000.....	11, 9, 28-16, 9, 6.
38, 12, 11-24, 8, 24.	36	Salvador Castillo Perea, 1.000.....	10, 7, 21-38, 6, 15.
39, 13, 10-27, 8, 21.	37	Juan Carrillo Guerrero, 1.000.....	9, 8, 28-5, 8, 8.
40, 14, 11-31, 8, 29.	38	Ángel Lluron García, 1.000.....	8, 7, 5, 10, 11, 23.
41, 15, 12-35, 8, 28.	39	Lorenzo Luis Puguelo, 1.000.....	8, 6, 9-15, 1, 16.
42, 16, 13-35, 8, 28.	40	José Urdaneta Chavarro, 1.050.....	8, 5, 18-15, 1, 21.
43, 17, 14-35, 8, 28.	41	Ramónduelo Alfonso Pérez, 1.050.....	8, 4, 17-14, 7, 22.
44, 18, 15-35, 8, 28.	42	Clemente Cuesta Saúl, 1.000.....	8, 3, 18-10, 5, 23.
45, 19, 16-35, 8, 28.	43	Julio Escrivante Martín, 1.050.....	8, 2, 18-10, 7, 22.
46, 20, 17-35, 8, 28.	44	Blasimdu Per. de Jiménez, 1.000.....	8, 1, 18-9, 5, 14.
47, 21, 18-35, 8, 28.	45	Zurio Lucas Merino, 1.100.....	8, 3, 18-8, 5, 8.
48, 22, 19-35, 8, 28.	46	José Amilena Ruiz, 1.050.....	7, 2, 3-34, 5, 20.
49, 23, 20-35, 8, 28.	47	Gabriel Miguel Fernández, 1.050.....	7, 1, 7-3, 6, 23.
50, 24, 21-35, 8, 28.	48	Juan J. García Barranco, 1.050.....	7, 2, 10-33, 2, 4.
51, 25, 22-35, 8, 28.	49	Juan A. Ierres de la Ossa, 1.050.....	7, 3, 8, 18, 11, 22.
52, 26, 23-35, 8, 28.	50	Pedro Martínez Martínez, 1.100.....	7, 4, 8-21, 1, 23.
53, 27, 24-35, 8, 28.	51	Agustín Navarro Martínez.....	7, 5, 11-31, 1, 8.
54, 28, 25-35, 8, 28.	52	Luis Alcántara Rubio, 1.100.....	7, 6, 8-31, 1, 5.
55, 29, 26-35, 8, 28.	53	Juan José Arias Sáez, 1.050.....	7, 7, 22-1, 0, 21.
56, 30, 27-35, 8, 28.	54	Blasimdu Muñoz Fernández, 1.100.....	7, 8, 18-14, 1, 13.
57, 31, 28-35, 8, 28.	55	Juan B. Ibarra Ruiz, 1.100.....	7, 9, 14-12, 1, 23.
58, 32, 29-35, 8, 28.	56	Emigdio Llúo Moreno, 1.100.....	7, 10, 14-1, 1, 24.
59, 33, 30-35, 8, 28.	57	Miguel Muñoz Urriza, 1.050.....	7, 11, 17-1, 6, 6.
60, 34, 31-35, 8, 28.	58	Indalecio Anton Urdiales, 1.050, 50.....	7, 12, 1-14, 0, 3.
61, 35, 32-35, 8, 28.	59	Ramón Puebla Sierra, 1.100.....	7, 13, 18-6, 3, 17.
62, 36, 33-35, 8, 28.	60	Francisco de P. Carrera Haga, 800, 50.....	7, 14, 1-12, 3, 3.

40	Julián Bretos Villanueva, 825, Falces.....	30, 11, 22-87, 11, 22.
41	Juan Cruz Busto, 85, Almeda.....	2, 7, 11-12, 2, 27.
42	Pedro González y Gómez, 23	8, 6, 6-11, 8, 3.
43	Juan António Rodríguez, 825, Almeda.....	20, 7, 29-30, 7, 29.
44	Fernando P. de Balbuena, 20.....	2, 1, 12-27, 9, 6.
45	Bertrando Hernández Díaz, 825.....	20, 5, 8-24, > 24.
46	Cristina García López, 82	23, 8, 1-26, 4, 24.
47	Emilio Izquierdo Vicente, 85.....	23, > 5-13, > 5.
48	Manuel Mayor Escrivá, 8	22, 7, 18-22, 8, 18.
49	Salvador Ruiz Amador, 825	2, 5, 16-22, 8, 16.
50	Tomas Claro Aitor, 85	21, 8, 8-24, 8, 1.
51	Franisco Esteban Barrio, 82	21, 5, 28-21, 8, 28.
52	Manuel Martos Garray, 825	21, 5, 2-2, 7, ..
53	Pedro Alouso Jiménez, 85	21, 6 17-21, 2 25.
54	Damiano Fernández Martínez, 85	21, 1, 5-25, 10, 9.
55	Aureo Bravo Gómez, 825	21, 1, 2-21, 1, 2.
56	Vicente Ochoa Sotomayor, 825	20, 1, 2-20, 1, 21.
57	José M. Ayora Bustos, 825	20, 10, 18-21, 10, 8.
58	Juan Nager Julve, 825	20, 8, 7-20, 6, 11.
59	Juan B. Sánchez Alba, 825	20, 8, 22-20, 6, 25.
60	Tomas Pérez, Brando 85	20, 5, 22-21, 8, 22.
61	Ángel Ríos Ballesta, 825	20, 4, 1-21, 6, 28.
62	Mariano Ruiz Martínez 825	19, 8, 11-19, 8, 11.
63	Blasencio Martínez Fernández, 825	19, 7, 22-19, 7, 23.
64	Benito Serrano Vicente, 85	19, 6, 7-13, 6, 7.
65	Eduardo Muñoz Vázquez, 85	1, 8, 21-8, 1, 21.
66	José María Sánchez Cárdenas, 82	1, 2, 0-13, 2, 6.
67	Enrique Pérez Jurado, 825	1, 2, 4-19, 2, 4.
68	Santiago García Fernández, 825	18, 11, 22-18, 11, 22.
69	Hernández Ochoa Gil, 85	1, 11, 10-14, 11, 10.
70	Dolores Berlanga Abadía, 20	18, 11, 7-18, 11, 7.
71	Primo Roigero Blasco, 840	18, 4, 16-14, 2, 18.
72	Javier Feliciano Aparicio, 825	18, 4, 8-18, 4, 9.
73	José Salvador Garzaran, 825	17, 8, 18-17, 8, 18.
74	Ángel Martínez Alfonso, 82, Domínguez	17, 7, 26-17, 7, 26.

D. José María Vázquez Serrallés, Antonio Lázaro Soriano, José Royo Galindo, Santiago González Ortuño, Evaristo Llanguido Moral, Balbino Pérez Ortiz, José María Escobar Portillo, Pascual Cuadrado Montollo, Antonio Armas Beltrán, Gregorio Aparicio Reguera, Melquideas M. F. Aranda Chuzas, Pascual Alarcón Andújar, Vicente Jiménez Lafuente, Teodoro Rubio Illescas, Germán Izquierdo Díaz, Enrique Solla Morano, Telesforo Montes Labrador, Eugenio Sánchez Villanueva, Carlos Banes Alberola, Valentín Horcadas de León, Eugenio de la Encina Quintero, Pedro Pérez Vázquez, Juan Luis Ballesteros, Tomás Gómez Serrallés, Basilio García Gómez, Balbino Tardones de León, Cecilio Carrasco Pérez, Agustín Martínez Luengo, Alejo Izquierdo Bernardo, Federico Laura Muñoz, Gabino Gómez Horcadas, Juanma Martínez León, Juan Matos Urdiales, Lauro de la Dedicación Bernardo, Diego San Juan Usoa Ito, Claudio de la Rosa José, Simón López Gómez-Vázquez, Francisco Alarcón Cambronero, Juan de la C. López Palomar, Ricardo Gómez Blasco, Domingo Díaz Soler, Manuel Llera Martínez, Juan O. Arroyo García, Manuel Yáñez Fernández, Tomás Lasso López, Arturo Igualada Pastor, Juan P. Pérez, Opis, Elfrido Salvador Sautu, Balbino García Lombardero, Juan E. Benito Fernández, Vicente Cañete Autón, José de Rio Martínez, Manuel F. Benito de Benito, Ricardo Álvarez Espeso, Salvador Muñoz Mañosa, Enrique Jiménez Cuenca.

Aspirante examinado.—D. Guillermo Martínez Pérez, por no acompañar su hoja de servicios.

Maestras

1	D.ª Catalina Ferrer Mayordomo, con 1.00) p-	18, 8, 7-13, 8, 7.
2	Maria M. Arias de Suárez, 1.000	16, 10 10-19, 10, 10.
3	Eulalia Fernández Cárdenas, 1.000	16, 9, 2-11, 11, 6.
4	Telesforo Urcell Acuña, 1.00	10, 9, 21-19, 1, 18.
5	Maria de los A. Azuara Pérez, 1.00	10, 8, 8-10, 8, 8.
6	Eulalia Pedrosa Cerezo, 1.00	12, 2, 2-12, 2, 21.
7	Maria del Carmen Ríos Ruiz, 1.000	10, 8, 18-19, 8, 18.
8	Agustina Pérez Gutiérrez, 1.000	10, 7, 13-11, 8, 18.
9	Maria L. Sánchez Diaz, 1.00	8, 9, 7-8, 8, 13.
10	Maria A. de la Val, 1.000	8, 8, 24-9, 10, 10.
11	Eulalia Esparza Nogales, 1.000	8, 7, 16-34, 6, 3.
12	Maria de la M. P. Gómez Quirós, 1.00	8, 7, 18-18, 6, 12.
13	Pascualina Llorente Sánchez, 1.00	8, 7, 18-1, > 14.
14	Carmen Llorente Madrid, 1.00	8, 7, 13-14, 7, 28.
15	M. Llorente de la Cruz, 1.00	8, 7, 18-1, 10, 24.
16	Concepción Pascual Llorente, 1.00	8, 7, 15-10, 0, 8.
17	Dolores Benito Varela, 1.00	8, 11, 20-48, > 5.
18	Al. M. Gómez, Otilia Zafra, 1.00	8, 10, 12-11, > 25.
19	L. Gómez de la C. Gómez, 1.000	8, 10-10, 2, 10.
20	Maria Llorente Gómez, 1.00	8, 7, 10-16, > 5.
21	Llorente Gómez Gómez, 1.00	8, 8, 9-8, 8, 8.
22	Carmelina Martínez Fernández, 1.000	8, 5, 17-1, 2, 1.
23	Maria Fernández Fernández, 1.00	8, 5, 10-1, 2, 1.
24	Laura Fernández Fernández, 1.00	8, 10, 1-4, 8, 1.
25	Joséfa Fernández Fernández, 1.00	8, 4, 2-18, 4, 21.
26	Epitacia Gómez, 1.10	18, 4, 2-18, 4, 21.
27	Epitacia Gómez, 1.10	10, 8, 8-34, 8, 8.
28	Fernanda Gómez, 1.00	10, 8-10-20, 8, 12.
29	Fernanda Gómez, 1.00	10, 8, 3-20, 0, 10.
30	Fernanda Gómez, 1.00	10, 8, 28-37, 2, 7.
31	Fernanda Gómez, 1.10	10, 11, 21-4, 4, 10.
32	Joséfa Gómez Varela, 1.10	10, 9, 25-21, 0, 10.
33	Joséfa Jiménez Basco, 1.100	10, 8, 28-31, 10, 7.
34	Joséfa Díaz Lucia, 1.100	10, 8, 28-0, 1, 20.
35	François Alfonso López, 1.100	10, 8, 18-19, 1, 20.
36	Joséfa Damián Subirana, 1.100	10, 9, 19-80, 11, 16.
37	Filomena Porto Vasques, 1.100	10, 8, 4-10, 2, 4.

37	Francisco Despram Vilal, 1.000	15, > 7-18, > 7.
38	Ramónov Novella 8. gura, 110	10, 11, 28-14, 11, 21.
39	Maria de la E. Gutiérrez Achurra, 110	11, 2, 8-11, 21.
40	Gregorio Pérez López, 110	10, > 1-18, > 1.
41	Maria Llorente Rincón, 110	12, 11, 28, 12, 11, 28.
42	Maria J. Martínez Chacón, 110	12, 11, 21, 1, 11, 21.
43	Petra Allende Troyas, 110	12, 10, 2-12, 10, 25.
44	Matilde Redondo Acuña, 110	11, 6, 4-11, 6, 4.
45	Maria Oviedo Arrizabalaga, 1100	10, 11, 25-20, 1, 4.
46	Luciana Rezano Jiménez, 110	10, 8, 20-19, > 5.
47	Francesca Ortigo Santamaría, 1100	9, 11, 8-34, > 19.
48	Ramona Bruto Campo, 110	9, 7, 2-18, 5, 20.
49	Vicenta Ferrer Gibert, 110	8, 10, 11-85, 1, 11.
50	Maria de los R. Jiménez Oliva, 1100	8, 9, 5-8, 9, 5.
51	Higinia Zubeldia Tamayo, 1100	8, 6, 14-8, 6, 18.
52	Petra Gómez Va-ma-dó, 110	8, 1, 1-10, 8, 28.
53	Oscilia Cuma Col, 110	8, > 11-8, 8, 14.
54	Francisco B. García García, 1100	5, > 19-10, 10, 12.
55	Amalia Rodríguez Perom, 1100	5, 2, 17-21, 5, 5.
56	Emilia Moer Reig, 1100	4, 9, 25-24, 1, 2.
57	Lucrecia Federico Molina, 1100	4, 9, 21-9, 9, 18.
58	Vicenta Valle-Vela, 110	4, > 8-81, 10, 29.
59	Lorenza Milán Barberán, 1100	4, 5, 8-28, 1, 11.
60	Generosa Barreiro Blasimosa, 110	2, 11, 28, 81, 4, 26.
61	Rosalía Lou Birkett, 110	2, 11, 1-81, > 1.
62	Ventura Segura Herraiz, 1100	> 10, 21, 8, > 19.
63	Leónida Riu Fonteverde, 110	2, 2, 22, 30, 3, 1.
64	Gregorio Esquerre Ord. n. 85, Haro	2, 8, 19-24, 8, 1.
65	Maria Román Romero, 825, Málaga	21, 6, 21-21, 8, 21.
66	Asunción del Cerro Philippets, 825 Málaga	21, > 2-21, > 2.
67	de Rubielos	21, 1, 21-20, 1, 21.
68	Matilde Villa Díaz, 825, Casasante	19, 11, 12-1, 11, 12.
69	Fortunata Ortíz Delgado, 825	17, 11, 1-17, 11, 19.
70	Carilda Echeverría Marañón, 825	16, 9, 28-87, 2, 18.
71	Isabel Achón Arre, 85	14, 9, 8, 34, 11, 21.
72	Irida Ayerra Espinal, 825	16, 8, 28-32, 3, 14.
73	Prononia Crespo Martín, 82	16, 8, 28-32, 7.
74	Francisca Vélez Villangómez, 825	16, 8, 28-8, 3, 3.
75	Antonia Villarroyna Villarroyna, 825	16, 8, 28-29, 6, 5.
76	Rita Veloso Larrea, 825	16, 9, 28-28, 8, 22.

77. Doña Vicenta Merino Obaravia; 78. Juana Sáiz Otero; 79. Juana Sáenz Burnago; 80, Andrea Sáez Biringo; 81. Tomasa Mecerreyro Evangelista; 82, Teresa Izquierdo Izquierdo; 83, Julianas O. Meras Díaz; 84, Jacobo Serradilla Martínez; 85, María Nella del Río; 86, Gelsi Cenarro Toribio; 87, María Torralba Vívo; 88, Rosalia Vicente Gómez; 89, Higinia Miguel Álvarez, 9, F. Entina Grau T. Isla; 90, María A. Murielninga Aristimino; 92, Amalia Azofra Ugalde; 93, Vicenta Zatorre Barrio; 94, Juana Rivero Hernández; 95, Pilar Tello Muñoz; 96, Nemesis Valdés Abarca; 97, Sebastián Jiménez Rauelbo; 98, Alvara Núñez Riballo; 99, Andrea Hernández Muñoz; 100, Tomasa Barnadíñez Lopelegui; 101, Fortuna Moreno y Pino; 102, Luisa García Tarragona; 103, Mercedes Muñoz Oliva; 104, Constaneta Laplaza Sánchez; 105, Pilar Pa. Bl. Mur; 106, Blasina Llaguna Carrasco; 107, An